

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1319/26

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

#### A N U N C I O

#### **CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS, AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PRESA SOBRE EL ARROYO ENDRINAL EN SANTA LUCÍA DE LA SIERRA, FASE II (ÁVILA)”**

Por Resolución de 4 de junio de 2024 del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) se sometió, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a información pública el “Proyecto de adecuación y mejora de la presa sobre el arroyo Endrinal en Santa Lucía de La Sierra, Fase II (Ávila)”, promovido por el ITACYL, según consta en el BOCYL n.º 112, de 11 de junio de 2024, en el B.O.P. de Ávila n.º 124, de 25 de junio de 2024, y en el “Diario de Ávila” de fecha 21 de junio de 2024, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Solana de Ávila, para que, por plazo común de 20 días hábiles a contar desde la última fecha de publicación, se pudiesen formular las alegaciones o sugerencias que hubiesen considerado pertinentes. Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones con respecto al referido proyecto.

Asimismo, el proyecto antes citado, contiene un anexo de relación de bienes y derechos afectados y sus titulares, habiendo estado expuesto al público en la Unidad Territorial de Ávila del ITACYL, situada en la Unidad Territorial de Ávila, C/Siempreviva, s/n - Local n.º 4 05002 Ávila y en el Ayuntamiento de Solana de Ávila, y que contiene en su Anexo 3 la expropiación de 1.249,45 m<sup>2</sup> de la parcela 202 del polígono 21 en el término municipal de Solana de Ávila necesarios para ubicar una caseta prefabricada y la canalización eléctrica desde la caseta de válvulas hasta ésta.

Por Resolución del Director General del ITACYL de 8 de octubre de 2024 se aprobó definitivamente el meritado proyecto, habiéndose publicado la citada Resolución en el BOCYL n.º 200 de 14 de octubre de 2024, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 211 de 25 de octubre de 2024 y en el Diario de Ávila de fecha 25 de octubre de 2024. Con fecha 28 de octubre de 2024, la Comunidad de Regantes de La Carrera solicitó a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural comenzar el procedimiento expropiatorio por la vía de urgencia, tal y como establece el apartado B) del Anexo II del Convenio de 25 de mayo de 2023.

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de fecha 15 de noviembre de 2024 se declaró la existencia de los presupuestos necesarios de interés general y de utilidad pública, en general y a efectos de los artículos 9, 10 y 11 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, así como iniciar el expediente expropiatorio por la vía de urgencia, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, de acuerdo con el anuncio de convocatoria a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila", en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solana de Ávila donde radican los bienes y derechos afectados; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA	8 de julio de 2026	13:45

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1. Expropiación permanente y en dominio de la superficie de los terrenos ocupados por instalaciones fijas en superficie que contienen elementos funcionales (Edificio prefabricado y caseta de válvulas) de la infraestructura hidráulica objeto del proyecto.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y/o que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados, podrán formular por escrito tanto ante esta Dirección General de Desarrollo Rural, sita en Ctra. de Burgos, Km. 119 -Apdo. 172- 47080 Valladolid, como ante la entidad beneficiaria, la "Comunidad de Regantes de La Carrera", Plaza de la Constitución, n.º 20 -05620- La Carrera (Ávila), las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer



al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención, 627 40 12 55 para cualquier aclaración o duda en horario de 9 a 14 horas.

Valladolid, a 11 de junio de 2026.

El Director General de Desarrollo Rural, *Jorge Izquierdo Arribas*.



## ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PRESA SOBRE EL ARROYO ENDRINAL EN SANTA LUCÍA DE LA SIERRA, FASE II (ÁVILA)”.

Término Municipal: SOLANA DE ÁVILA

N.º Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Expropiación			
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²	Servid. Vuelo m²
1	21	202	05236A02100202	I-00	VICTORIA GIL CALLE	1.249,45	0	0	0